

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 6 de Mayo de 1947	Nº 92
--------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Asígnase una pensión mensual vitalicia al señor Coronel Francisco L. Morales. . . Pág. 799

CAMARA DEL SENADO

Primera y Unica Junta Preparatoria de la Cámara del Senado. 799

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Acéptase la renuncia al Ministro de la Gobernación y Anexos, Dr. Carlos A. Morales. 801

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Mirla Wolmer de Biderman 801

AGRICULTURA Y TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del "Sindicato de Maestros de Chinandega". 801

SECCION JUDICIAL

- Remates. 801
- Títulos Supletorios. 802
- Marcas de Fábrica. 804
- Patente de Invención. 804
- Terrenos Municipales. 804
- Sentencia de Divorcio 804
- Declaratorias de Herederos. 805
- Depósito de Animal 806

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 563

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1º.-Se asigna una pensión mensual vitalicia de Cuarenta Córdoba [C\$ 40.00] a favor del Coronel Francisco L. Morales, del domicilio de Masaya, en atención a los importantes servicios que ha prestado al país en diferentes ocasiones.

Art. 1º.-Esta pensión será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República y surtirá sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1946.—C. A. Bendaña, D. P.

—Andrés Largaespada, D. S.—R. González, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 22 de Abril de 1947. H. Aguirre Muñoz, S. P.—J. Román González, S. S.—Camilo López Irias, S. S.

Por Tanto: Publíquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 22 de Abril de 1947.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—C. A. Morales, Ministro de la Gobernación y Gracia.

CAMARA DEL SENADO

Primera y Unica Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo Nº 513 de 13 de Enero corriente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Asistencia de los Senadores Alemán, Argüello V., Astacio, Gómez, Chamorro, Sacasa, Salazar, Sandoval y Velázquez.

1º.-De conformidad con el Reglamento Interior de esta Cámara, ordinal a] del Arto. 60, se celebró la Junta bajo la Presidencia del Senador Dr. Juan José Martínez, actuando como Secretario el Senador don Héctor Membreño.

2º.-Senador Argüello: He pedido la palabra para hacer una pregunta. Aquí se han usado dos sistemas: cuando se celebran las cinco sesiones preparatorias que dice el Reglamento, se nombra una Junta Provisional y luego se nombra la Directiva en propiedad; pero también se ha usado que haya solo la elección de una Directiva, pues este caso, por ejemplo, no hay los cinco días para celebrar las sesiones preparatorias. De manera que debemos resolver si sólo se procede a la elección de la Directiva en propiedad.

Senador Martínez: Someto a la consideración de la Honorable Cámara la pregunta que hace el honorable Senador Dr. Argüello.

Senador Sandoval: Siguiendo los procedimientos anteriores, debo manifestar que siempre se ha procedido a elegir una Directiva Provisional de la Cámara del Senado, en la de Diputados también hacen lo mismo; enseguida se reúnen las dos Cámaras para elegir una Directiva Profesional del Congreso, después vuelven las Cámaras a sesionar

separadamente y eligen sus Directivas en propiedad y luego se reúnen nuevamente ambas Cámaras para elegir la Directiva en propiedad del Congreso en pleno. Yo no quiero que se proceda en una u otra forma, únicamente expongo lo que siempre se ha acostumbrado.

Senador Argüello: Estoy completamente de acuerdo con lo que ha expresado el honorable Senador Dr. Sandoval, pero en la Oficina Mayor me informaron que se han usado los dos sistemas. Cuando yo ingresé al Senado, se usó la forma explicada por mi distinguido colega Dr. Sandoval, pero en otras ocasiones, se ha usado otra forma.

Senador Astacio: El procedimiento que aquí se ha acostumbrado, es el de elegir la Directiva Provisional, aunque sea para que funcione únicamente en una sesión, pues siempre nos hemos adaptado al criterio del Ejecutivo, de conformidad con el día para el cual convoca a las Cámaras. La técnica administrativa de las Cámaras es una regla invariable; el objeto de elegir la Directiva Provisional es para asegurar el quórum respectivo en las Cámaras. Supongamos que en este momento no hubiere quórum suficiente, legalmente no podemos celebrar sesión, pues nos encontramos con el inconveniente de que el día señalado por el Ejecutivo para sesionar, es hoy.

Senador Sandoval: Como dije anteriormente, no tengo ningún interés en que se adopte un sistema u otro; podemos proceder de conformidad con lo que la Cámara de Diputados vaya a hacer y entonces por qué no nombramos una Comisión que pase a la Cámara de Diputados a saber cuál es el sistema que van a usar?

Senador Sacasa: La pregunta que hizo el honorable Senador Dr. Argüello, es un poco complicada, porque realmente en la Constitución hay una omisión, pues sólo se han tomado en cuenta las sesiones ordinarias y ahí es en donde se habla en las Juntas Preparatorias durante cinco días con el objeto, como muy bien ha dicho el honorable Senador Astacio, de garantizar el quórum legal para la instalación del Congreso, o sea que haya la asistencia de los representantes exigidos para poder celebrar sesión. Ahora bien, en consideración con la omisión de la Constitución respecto a las sesiones extraordinarias y en consideración con el Ejecutivo, que señala el día de hoy para la instalación del Congreso, en primer lugar creo que no podemos proceder a la instalación de éste, sin estar seguros de que hay quórum suficiente, y en segundo lugar, no hay la obligatoria de celebrar cinco sesiones preparatorias, porque de conformidad con la convocatoria del Ejecutivo, es el día de hoy que debemos instalar el Congreso, por lo que me parece que en esta circunstancia no se pueden aplicar las normas seguidas con las sesiones ordinarias. Esta sesión que estamos celebrando ahora bajo la Presidencia de nuestro distinguido colega Dr. Martínez,

quien se merece todo respeto, no sólo por su edad, sino por sus vínculos, es realmente una sesión preparatoria y no veo ningún inconveniente en que procedamos ya a elegir la Directiva en propiedad que ha de fungir durante las sesiones extraordinarias, para satisfacer en algo las ideas sugeridas por el Dr. Sandoval y para adaptarnos en lo posible al sistema contemplado con respecto a las sesiones ordinarias, no debiendo tomar posesión esta Directiva hasta que no vaya una Comisión a la Cámara de Diputados a invitarle a formar Congreso Pleno. En tal sentido hago formal moción.

Senador Sandoval: Le voy a rogar al Senador Dr. Sacasa, que para satisfacer en algo a las dos tendencias, reforme su moción en el sentido de que se proceda inmediatamente a elegir una Directiva Provisional y en seguida se elija la Directiva en propiedad. Por el momento la Mesa está integrada únicamente por un Presidente y Secretario y de acuerdo con el Reglamento, perfectamente cabe nombrar una Directiva Provisional y cuando ésta tome posesión, se proceda a elegir la Directiva en Propiedad.

El Senador Sacasa manifestó que con gusto aceptaba la sugerencia hecha por el honorable Senador Dr. Sandoval.

El honorable Senador Dr. Argüello rindió las gracias al honorable Senador Dr. Sandoval por las explicaciones dadas. Asimismo manifestó el Senador Dr. Argüello, que él no tenía ningún interés en que se procediera de cualquier manera, habiendo hecho tal pregunta, porque tenía sus dudas al respecto.

4º.-Se procedió a la elección de la Directiva provisional, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, honorable Senador Dr. Mariano Argüello; V. Vicepresidente, honorable Senador Dr. Onofre Sandoval; primer Secretario, honorable Senador Dr. Arnoldo Alemán; segundo Secretario, honorable Senador don Héctor Membreno; primer Vicesecretario, Dr. Luis Salazar; segundo Vicesecretario, honorable Senador Dr. Joaquín Gómez.

A continuación tomó posesión la Directiva provisional electa.

5º.-Senador Sacasa: Yo entiendo que la Junta Provisional bien puede nombrar una Comisión que vaya a la Cámara de Diputados a proponer la reunión de ambas Cámaras, pues también el Congreso debe estar bien organizado, lo cual tampoco creo sea obstáculo para que procedamos a nombrar inmediatamente la Directiva en propiedad que ha de fungir durante las presentes sesiones extraordinarias.

Tomada en consideración la proposición del honorable Senador Dr. Sacasa, se aprobó, procediéndose por lo tanto, a elegir la Directiva en propiedad, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, honorable Senador Dr. Mariano Argüello V., Vicepresidente, honorable Senador Dr. Onofre Sañdoval; primer Secretario, honorable Senador Dr. Arnoldo Alemán; segundo Secretario, honorable Senador don Héctor Membreño; primer Vice-secretario, Dr. Joaquín Gómez; segundo Vice-secretario, honorable Senador Dr. Luis Salazar.

6º--Se nombró una Comisión integrada por los honorables Senadores Sacasa y Sandoval a fin de que pasen a la Cámara de Diputados a proponer la reunión de las dos Cámaras.

7º--Se suspendió la Junta esperando el regreso de la Comisión nombrada.

8º--Se continuó la Junta.

Senador Sacasa: Me place poner en conocimiento de la Honorable Cámara del Senado, que la de Diputados ha aceptado nuestra invitación para formar Congreso Pleno.

9º--Se levantó la Junta.

Mariano Argüello V.,
Presidente.

Arnoldo Alemán.
Secretario.

Héctor Membreño.
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 61

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.--Aceptar la renuncia que ha elevado el doctor Carlos A. Morales, del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Gobernación y Anexos, quedando encargado de esa Cartera, el Subsecretario del mismo Despacho, doctor Ulises Irias.

Segundo.—Rendir las gracias al doctor Carlos A. Morales, por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D.N., 3 de Mayo de 1947.—ARGUELLO.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Ulises Irias.

Nº 965

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Mirla Wolmer de Biderman, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y natural de Socolow, Polonia; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad polaca, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de dos años, dedicada a sus quehaceres domésticos, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Arts. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.--Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Mirla Wolmer de Biderman, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 25 de Abril de 1947.--SOMOZA.--El Ministro de la Gobernación, C. A. Morales.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Acta Constitutiva: En la ciudad de Chinandega, en la Escuela Superior de Niñas, a las once de la mañana del día catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, con el número de miembros suficientes, se constituye un Sindicato gremial de trabajadores, de cuya entidad forman parte las personas que tengan de oficio: Profesores.--El Sindicato se denominará: Sindicato de Maestros de Chinandega.--El domicilio del Sindicato será la ciudad de: Chinandega.--La Autoridad suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios sociales habrá una Junta Directiva compuesta de: (1) Secretario General y (8) Secretarios más.

ESTATUTOS:

Para ser miembro del Sindicato se requiere ser de oficio: Profesor.

La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias los últimos Sábados de cada mes, y extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva, o lo soliciten por escrito [26] miembros.

La Junta Directiva durará un año (1) en el ejercicio de sus funciones, y deberá ser electa en Asamblea General de acuerdo con estos estatutos.

Los miembros pagarán una cuota de ingreso de dos córdobas, una cuota semanal de cincuenta centavos.--Rubén Leytón R., Jefe del Departamento de Asociaciones.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1130

Diez mañana diez y siete Mayo próximo, subastarse este Juzgado bienes menores Fernando, Mariano, Julio César, Ana María del Carmen y Luis Enrique Zelaya Rojas, consistentes cinco sextas de dos terceras partes hacienda Chilamatillo, linda propiedad, jurisdicción Managua, estos linderos generales: Oriente, haciendas San Juan, La Luz, Ostoca; Poniente, Lago Managua; Norte, San Jacinto, La Luz; Sur, San Ildefonso y Pasquier.

Avalúo cien mil córdobas.

Granada, treinta Abril, mil novecientos cuarenti, siete. Juzgado Civil Distrito.--(1) C. Albert. Jarquín-Srio. 930 3 3

Nº 1127

Por ejecución de Hernán Delgado contra sucesión de Bernabé Figueroa, a once de la mañana del veintitrés de Mayo próximo entrante, subastaráse en este Juzgado finca rústica, situada en Jumaniquil, esta jurisdicción, extensión veinticinco manzanas más o menos, conteniendo café, potrero, caña azúcar, guineos, frutales, casa tejas, ocho varas largo seis ancho, cocina cuatro y media varas largo tres ancho. Lindando: Oriente, fincas de Manuel Rivas, José María Rivas y Nemesio Herrera; Poniente, la de Felicitas Rivas; Norte, propiedades de Magdalena González y Felipe González, camino enmedio; Sur, las de Fermín Rivas, Estanislao Escobar y Manuel Rivas.

Base del remate doscientos setentitrés córdobas. Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, veintiocho Abril, mil novecientos cuarentisiete.—J. Angel Rizo, Srío. 941 3 2

Nº 1146

Once antemeridianas diecisiete mes corriente, base cuatrocientos córdobas, ejecución Teodolinda de González contra Angelina Baltodano Mojica, remataráse en este Juzgado finca rústica como cuarenta varas en cuadro, ubicada esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Segunda Olivas; Poniente y Norte, hacienda "El Triángulo"; Sur, herederos Juan Ignacio Gutiérrez.

Oíránse postores.

Juzgado Distrito. Diriamba, dos Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Fernando F. Silva.—C. A. Zapata, Srío. 966 3 1

Nº 1147

Once mañana, quince de Mayo próximo, este Juzgado, subastaráse mejor postor, mitad indivisa, propiedad situada barrio "La Veloz", esta ciudad; inscrita Nº 15.109, folio 300, tomo 48 y folio 138, tomo 185, Asiento 3º. y 4º., Registro Propiedad este Departamento, compuesta casa y solar, dieci nueve varas y media de frente por treinta de fondo. Lindante: Oriente, herederos de José León Hernández Morales; Occidente, Esmeralda Meléndez de García; Norte, Mustafá Dipp; Sur, calle en medio, Eugenio Lang.

Base subasta: cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Ejecución Amelia Zúñiga Espinoza contra Tomasa Moreira Mora.

Juzgado 1º Civil Distrito, Managua, veintinueve Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Srío. 968 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 568

Roberto y Nicolás Flores Ruiz solicitan título supletorio predio urbano sito Telica, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Benjamín Delgado; Poniente, Jonás Vallejos; Norte, plaza Parroquia; Sur, Petrona Alvarez.

Estiman valor mil quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborio E., Secretario. 513 3 3

Nº 674

La señora Leoncia de Bonilla pide título supletorio casa de tejas, sobre horcones, maderas rolizas, construcción sencilla, de siete varas de largo por cinco de ancho, en forma de cañón, con un b. jareque al lado del solar, de la misma construcción, del largo de la casa por tres varas de ancho, en un solar propio de treinta varas de frente por treinta y siete de fondo. Lindantes: Oriente y

Sur, solares vacantes; Norte, solar y casa de Josefa Cruzmán y Poniente, solar baldío, calle enmedio.

No tienen nombre, número, ni gravamen y los estima en doscientos córdobas.

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Teustepe, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Trinidad Castillo.—Ante mí, Eulalio Alvarez F., Srío. 597 3 3

Nº 841

Manuela Zapata de Mayorga solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, de dieciséis manzanas: Norte, Ignacio Mesa; Sur, Patricio Pérez; Oriente, Juan Mendoza; Poniente, Patricio Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecinueve Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srío. 704 3 3

Nº 842

Petrona Mairena solicita título supletorio, solar urbano Chichigalpa: Sur y Poniente, Angela Rojas; Norte, ella; Oriente, Salomé Duarte.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srío. 703 3 3

Nº 641

Mariana González, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, solar veintinueve varas ancho, cuarentinueve largo, situado cantón Norte; conteniendo casa cañón, doce varas frente, seis ancho, mediagua diecinueve varas largo, construcción adobes y taquezal, cubierta tejas barro. Lindante: Norte, Rosendo Chavarría; Sur, Daniel Estrada; Oriente, Medardo Chavarría; Poniente, Adán Medina Castellón.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío. 552 3 2

Nº 702

José Altamirano solicita título supletorio predio rústico seis manzanas y un cuarto, comarca Tolar, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, herederos Apolinario Altamirano; Poniente, herederos Silvestre Zapata; Norte, Juana Miranda; Sur, mediano camino, Lina Vallejos.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Secretario. 610 3 2

Nº 1084

Faustino Vallejo solicita título supletorio siguientes mejoras: un cerramiento sesenta y cinco manzanas situado lugar Guayabita, esta jurisdicción. Limita: Oriente, Norte y Occidente, montes incultos; Sur, propiedad Filemón González. Un potrero de quince manzanas situado en Sapasmapa. Limita: Oriente, quebrada Sapasmapa; Occidente, propiedad Benigno Zamora; Norte, Juan Treminio; Sur, camino real Terrabona.

Pre-enda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—D. Palacios.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío. 836 3 2

Nº 588

Ponciano Pastrana solicita título supletorio siguientes propiedades, ubicadas en Mosonte, Depar-

tamento Nueva Segovia: a)—Terreno riego, una manzana extensión. Lindante: Oriente, río Mosonte y propiedad Félix Venancio Gómez; Poniente, camino a Montaña en medio y finca Andrés Aguilar; Norte, monte inculto y camino de Los Arados; Sur, finca Antonio Aguilar; b)—Cafetalito Las Delicias, dos manzanas extensión, con casa de adobes. Lindante: Oriente, río Mosonte y finca Félix Venancio Gómez; Poniente, finca Presbítero Nicolás Antonio Madrigal y camino para montaña; Norte, camino de Los Arados y cafetal Rosa Rondón; Sur, solar Vicente Gómez; c)—Finquita, seis manzanas extensión, con casa. Lindante: Oriente, río Mosonte; Poniente, finca doctor Bernardo Soto mayor, camino en medio; Norte, potrero Presbítero Madrigal; Sur, finca Macario Hernández; d)—Potrero diez manzanas extensión. Lindante: Norte, cerro Pedregal; Sur, cerro Jocote; Oriente, río Mosonte y camino para montaña; Poniente, cerro Apariata; e)—Nueve manzanas terreno para huatales. Lindantes: Oriente, Domingo Hernández; Poniente, Agustín Florián; Norte, montaña inculta; Sur, Juan Rivera Gómez; f)—Veguita una manzana extensión. Lindante: Oriente, río Grande; Poniente, finca Diego Pastrana; Norte, quebrada Pisball; Sur, Valle del Caracol y río Grande.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, diez Febrero, mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Ponce R., Srio.

497 3 1

Nº 618

Juan Ramón Romero solicita título supletorio solar Calvario, Guadalupe, esta ciudad. Lindante: Oriente, avenida en medio, Mariana Pastrán y Jesús Pozo; Poniente, Francisco Montoya; Norte, Esmeralda Romero; Sur, Saturnina Romero.

Oyense oposiciones.

Juzgado 1º. Local Civil. León, seis Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—S. Mayorga h., Srio.

546 3 1

Nº 621

Entimo Mercado solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Antonio Mercado; Poniente, Ildefonso Mercado; Norte, Luz Mercado; Sur, María Eulalia Jarquín.

Valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local. La Concepción, veintiséis Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado—Guillo. Hernández, Srio.

543 3 1

Nº 622

Santos García de López solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Amanda Sánchez; Poniente, Guillermo Hernández; Norte, Federico Cerda y Sur, Anibal Quevara, conteniendo un callejón. Limitado: Oriente, Amanda Sánchez; Poniente, Federico Cerda; Norte, Victorio García y Sur, finca anteriormente deslindada.

Valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local. La Concepción, veintiséis Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado—Guillo. Hernández, Srio.

542 3 1

Nº 700

Manuel Alvarado y Sinfioriana viuda de Ordóñez solicitan título supletorio finca rústica sita Nan daine. Lindando: Oriente, Fernando Torrealba; Poniente, Carretera Panamericana; Norte, terrenos Procopio Aragón e Isabel Mena; Sur, Salvador Monterrey.

Interesados opóngase término legal.

Granada, once Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—C. Albert. Jarquín, Srio.

612 3 1

Nº 620

Siivestre Benavidas solicita título supletorio, casa y solar, ubicados cantón Calvario, esta ciudad. Mide la primera ocho varas largo por seis ancho y el solar mide diez y seis varas y media de frente por treinta y tres varas y una tercia de fondo. Lindante conjunto: Oriente, solar sucesión Dolores Montenegro, calle en medio; Occidente, Toribio Castillo; Norte, solar y casa Pastora Meza y Sur, casa y solar de Santos Torres.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, las cinco y media de la tarde del tres de Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio. Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio.

544 3 1

Nº 943

José Gabriel Machado solicita este Juzgado título supletorio siete lotes terreno, todos jurisdicción San Isidro, cuatro primeros en Quebrada Seca y en sitio de Los Laguna, y los otros tres en San Pedro, en sitio San Andrés: Primero: Un lote de dos manzanas y media de capacidad, cercas piñuela, conteniendo casa, nueve varas de largo, por seis de ancho, con cuatro corredores dos y media ancho, parada sobre horcones, cubierta con tejas de barro y empalencada; pozo doce varas de profundidad, todo bajo éstas linderos: Norte, Gabriel Pérez, callejón en medio; Sur, Sara Roque y Lin Bunuquín; Oriente, Lin Bunuquín; Occidente, propiedad del solicitante, camino en medio. Segundo: Solar con árboles frutales, cercado con piñuela, de media manzana de extensión. Lindante: Norte, sucesión Perfecta Meda; Sur, José Gabriel Mendoza; Oriente, Vicente Orozco, camino en medio; Occidente, Demetria Rocha. Tercero: Lote tres cuartos manzana, cercado piñuela y barrancos. Lindante: Oriente y Norte, camino público; Occidente y Sur, quebrada de Oyanca. Cuarto: Lote dos manzanas, cercado piñuela y cardón, con una casa ocho varas largo, seis de ancho, un corredor al Occidente, con dos caidisos al Norte y Sur, cubiertos con tejas y sin embarrar; Oriente, José Machado, camino en medio; Occidente, quebrada Oyanca; Norte, Sara García y Sur, Carmela Roque. Quinto: Una huerta dos manzanas y media, cercada tres lados alambre y madera el último, Oriente, Lizandro Valle y Tranquilino Ruiz, quebrada en medio; Occidente, José Machado; Norte, Domingo Martínez y Sur, Guadalupe Mairena. Sexto: Lote terreno diez manzanas, cercado alambre y madera. Lindante: Oriente, Onofre Veláquez; Occidente, Moisés Acuña; Norte, Domingo Alvarado y Sur, Rogerio Ríos. Séptimo: Lote terreno cinco manzanas, cercado alambre y madera. Lindante: Oriente, Rogelio Ríos; Occidente, Juan Matamoros; Norte, Domingo Martínez y Sur, Juan Matamoros.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito. Ciudad Darío, nueve Abril de mil novecientos cuarentisiete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Secretario.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Secretario.

755 3 1

Nº 1121

Gumerindo Tijerino solicita título supletorio, solar y casa, barrio "El Bijo", esta ciudad; solar mide dieciocho varas frente, cuarentiséis fondo. Lindando: Oriente, calle pública; Poniente, solar Antonio Barquero; Norte, predio Luis Alvarado; Sur, José Romero.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Abril veintinueve, mil novecientos cuarentisiete.—A. Jalid Sobalvarro, Srio.

931 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 899

Horacio Argüello Bolaños, apoderado de la "Compañía Tabacalera de Nicaragua", háse presentado solicitando registro de estas Marcas:

CASABLANCA-POLAR-EMU-VICTOR-CLUB-ROYAL

que protegen toda clase de productos elaborados con tabacos extranjeros y del país, tabaco picado para pipas, cigarros y cigarrillos, etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Abril de mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 750 3 3

Nº 1109

Arturo Velásquez Alemán, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, como apoderado de Esso Estandard Oil (Central América) S. A. domiciliada en Panamá, háse presentado solicitando depósito y registro de esta Marca:



que protege aceites, grasas y gasolina.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 949 3 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 632

Samuel Gurdíán, mayor de edad, casado, agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, háse presentado solicitando como apoderado de Richard William Krebe, de California, Carta Patente de Invención sobre un invento consistente en: UN PROCEDIMIENTO PARA RECUPERAR METALES PRECIOSOS DE DIVERSAS MANERAS.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—A. Castro, Comisionado de Patentes. 549 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 724

Asunción Vargas, mayor edad, casado, albañil este domicilio, solicita ante mi autoridad, se le dé en arriendo cuatro manzanas terrenos ejidal municipal situado en la montaña denominada Santo Domingo, esta jurisdicción, distante dos leguas este pueblo, bajo estos linderos: Oriente; montaña inculta de Lázaro López; Occidente, montaña inculta Paulino Castellón, camino real este pueblo al Bálsamo; Norte, plantillo café Narciso Cárdenas y general Cristóbal Contreras; Sur, cafetal Santos Portillo.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca doce Marzo mil novecientos cuarentisiete.—Hilario López—Andrés Juárez, Srlo. Into.

653 3 3

Nº 822

El suscrito Alcalde Municipal de este pueblo, hace saber que el señor Leopoldo Valladares, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal, lugar Los Planes esta jurisdicción, como cinco o seis manzanas cultivadas con café más o menos cuatro mil palos cosecheros, unas cuantas matas de plátanos y guineas, hay casa de habitación y tiene de poseer esta propiedad más de cuatro años. Sus linderos son: Norte, propiedad de Juan González; Sur, finca de Gregorio Valladares, Oriente, finca de Casto Zabala; y Occidente, propiedades de Gregorio Valladares y Santiago Salceda.

Quien pretenda derecho que se oponga en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal, Dipilto, Marzo doce de mil novecientos cuarenta y siete.—Mejorado—Juan González.—Vale—arriendo.—Vale.—Pedro Castellanos L., Alcalde Municipal.—Manuel Rodríguez B., Srlo.

687 3 3

Nº 601

José María Vanegas, pide en arriendo lote terreno ejidal, comarca San Pedro, lindante: Oriente, camino en medio, Manuel Darce; Poniente, Mercedes y José Delgadillo; Norte, José F. Delgadillo; Sur, el solicitante.

Oyense oposiciones legales.

Alcaldía Municipal. León, cinco Marzo mil novecientos cuarentisiete. Máximo Mayorga Q., Srlo. 524 3 3

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 1096

"Corte de Apelaciones.—Granada, ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Las once y media de la mañana.—Por Tanto: De acuerdo con la disposición citada y los Arts. 436, 446 y 2109 Pr., los suscritos Magistrados y Conjuez, dijeron: Se declara disuelto por mutuo consentimiento, el matrimonio que los señores José Vicente Bermúdez y Graciela del Socorro Jarquín contrajeron a las cinco de la tarde del doce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Sr. Juez Local Civil de esta ciudad. La hija menor de ambos Gloria María, queda a cargo del Sr. Bermúdez. Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta", y librese la ejecutoria de ley, la cual habrá de inscribirse en los Registros correspondientes y anotarse al

margen de la inscripción del referido matrimonio. Queda así confirmada la sentencia consultada. Y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Entre líneas y Conjuez. Vale. Alejandro Dipp Muñoz-Ramón Romero. De conformidad con el Art. 430 Pr., el suscrito Secretario hace constar: que esta sentencia fué votada por los Magistrados que la firman y por el Conjuez Dr. Víctor Manuel Ordóñez que no la firma por estar ausente.—Granada, ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Corregido—ocho—Vale. Testado—y seis—No vale.—R. Lugo Mena, Srio."

Es conforme.—Granada, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Lugo Mena, Srio. 926 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1074

Pedro Castillo Moreno, solicita ser declarado heredero, su madre Juliana Moreno, unión hermanos: Dolores, María, Concepción, y Concepción Castillo Moreno. Oyense oposiciones dentro término legal.

Estell, veintiuno de Abril, mil novecientos cuarenta y siete. Ocho de la mañana.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Conforme: 913 1

Nº 1107

Abad Rivera, pide decláresele heredero ab-intestato de su hijo Gabriel Rivera, Bienes: lote terreno comunidad solicitante situado El Palmarcito jurisdicción Tola limitado: Oriente, Inocente Hernández y sitio Calcuta; Poniente, Chacalapa y Juan Dica; Norte, propiedad solicitante y de Inocente Hernández; Sur, Calcuta. También dejó maíz, tejas, semovientes y muebles.

Término oposiciones el legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiseis abril mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Srio. 917 1

Nº 817

Fermín Antón, unión hermanos Félix Pedro, Vicente, Ramona Antón, solicitan ser declarados herederos legítimos intestados hermana legítima Estanislao Antón: Dejó bienes mitad casa y solar Subtiava esta ciudad, lindante: Oriente, Sótero Téllez; Poniente, Lepe Cano; Norte, Julio Romero; Sur, Casimiro Rojas. Finca una manzana y tercia, comarca de Abangasca, lindante: Oriente, María Roque, Poniente, Ramona Antón; Norte, Juan Salinas; Sur, Ulises Terán.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, veinticuatro Marzo mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Morales V., Srio.

692 1

Nº 747

Edison Tomás Alva Ruiz, solicita declárasele heredero unión Carmen Ruiz, de los

bienes, derechos, acciones dejó difunta madre María Pérez.

Bienes: treinta y media manzanas tierra, lindando: Norte, Florencio López; Sur, Oriente, Poniente, Julián Chavarría.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito Juigalpa, quince Marzo mil novecientos cuarentisiete.—Teodoro Saravia, Srio. 644

Nº 761

María del Tránsito Sandino solicita decláresele, unión Eusebia Sandino, heredera su madre Josefa Demetria Sandino.

Bienes dos terrenos jurisdicción Niquinohomo, lindantes: Primero: Norte, Margarita Sandino; Sur, Julián Sandino; otro, Oriente, María del Pilar Sandino; Poniente, Antonio Pérez; Segundo: Norte, María del Pilar Sandino; Sur, Gregorio Sandino; Oriente, plantío café; Poniente, Mercedes García.

Oyese oposición.

Juzgado Distrito Masaya, Marzo quince, mil novecientos cuarenta y siete.—Roberto E. Teller, Srio. 673

Nº 772

Concepción Silva, representación de sus hijos menores Edmon, Orontes y Hernán Paulino Silva, solicita se declare heredero a José Bernardino Pantoja, de todos los bienes, derechos, acciones quedados a su muerte, a la madre de éste, Remigia Pantoja de Meza, de quienes son cesionarios sus referidos hijos.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis Marzo mil novecientos cuarentisiete.—Guillermo Oconor, Srio.

681 1

Nº 760

Almanzor Yescas, pide sea declarado heredero de su madre Leonor Baltodano su hijo Coronado Yescas.

Bienes sucesión: cincuenta hectáreas terreno situado jurisdicción Tola, limitado: Oriente, terrenos nacionales; Poniente, Laura Guadamuz; Norte, sucesión Carlos Holmann; Sur, Leonor Baltonado.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Marzo mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Srio. 674 1

Nº 788

Manuela Nicoya viuda Pérez, solicita declaratoria herederos bienes, derechos y acciones dejados al fallecer por Doroteo Pérez Nicoya, como representante legal su menor hijo Faustino Pérez Nicoya.

Coherederos: Juana Lorenza, María Josefa y Juan Bautista Pérez Nicoya.

Rústica media manzana, linda: Oriente, Felipe Velásquez; Poniente, Ercilda Arias Moya; Norte, herederos Olegario Casco, ca-

mino en medio; Sur, Luis Sabino Gutiérrez, camino en medio.

Perjudicados deduzcan derechos término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masatepe, dieciocho Marzo mil novecientos cuarentisiete. — R. Martínez L., Srío. 675 1

Nº 826

María Margarita Montenegro de Tuckler solicita decláresele heredera juntamente sus hermanos Rubén Adrián, Fernando, Santiago Humberto, Julia Emilia y José Roberto, todos apellido Montenegro, de su padre Adrián Montenegro Pérez.

Bienes: finca urbana esta ciudad, barrio La Parroquia.

Quien se crea con derecho opóngase. Juzgado Distrito. Masaya, veinticinco Febrero mil novecientos cuarentisiete. — Roberto E. Téller, Srío. 685 1

Nº 872

Adilia Quintero Monterrey, pide declarásele heredera madre María Jesús Monterrey, junto con hermanos Carlos, Leonidas, María Justina, Eliseo, Daniel y Socorro Quintero, señalando bienes sucesión sexta parte de un legado de crédito hipotecario.

Oyense oposiciones. Juzgado Distrito. Masatepe, veintidós Marzo mil novecientos cuarentisiete. — R. Martínez L., Srío. 725 1

Nº 857

Francisca de Navas pide se le declare heredera sucesiones Dolores Ruiz y Valentín Navas, por derecho propio y como cesionaria.

Opónganse. Granada veinticinco Marzo mil novecientos cuarenta y siete. — Serapio Vela, Srío. 707 1

Nº 834

Gregorio Esteban Vallejos, pide declarar lo heredero su padre Esteban Vallejos. Dejó finca rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente, Poniente, Norte, Salvador Baldizón; Sur, camino mediante, Julio C. Barreto.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Marzo mil novecientos cuarentisiete. — J. R. Saborío E., Srío. 701 1

Nº 825

Medardo Arana solicita declaratoria heredero bienes su hermano José María Arana quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Acoyapa Marzo veintuno mil novecientos cuarentisiete. — Uriel Reyes, Srío. 686 1

Nº 1132

Juan Moreira, solicita decláresele heredero su esposa Esmeralda Silva. Bienes: Mitad indivisa finca triangular urbana, barrio Cementerio Nuevo, esta ciudad, lindante, Oriente y Norte, Cauce Nuevo; Occidente,

Haydeé Margarita Aguilar; Sur, Hermila Reñazco de Solórzano. Finca urbana barrio La Parroquia, ciudad Chinandega, lindante: Oriente, camino en medio, Ernesto Munguía; Poniente, José Toribio Escoto; Norte, vega del río; Sur, Francisco Castro.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, tres Mayo mil novecientos cuarenta y siete. — A. Selva, Srío. 950 1

Nº 1075

Pastor Vallejos solicita decláresele heredero su padre Pedro Vallejos.

Bienes: solar Quezalguaque, lindante: Oriente, camino real; Poniente, María Maldonado; Norte, Pedro Ramírez; Sur, Alberto Reyes.

Oyense oposiciones. Juzgado Civil Distrito, León, quince Abril mil novecientos cuarentisiete, J. R. Saborío E., Srío. 912 1

DEPOSITO DE ANIMAL

Nº 985

Depositose hoy en el señor Alberto López, un caballo pequeño ballo con este ferro



dueño desconocido, quien se encontró vagando en la plaza de este pueblo.

El que se crea dueño que se presente en el término de ley. — San Ramón 2/4/47. — Martín Ulloa, Juez Local y de Policía. — J. R. López P., Srío. 967 1

LA GAETCA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA. Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:
Número del día 0.15 Por trimestre . . . 6.00
Número retrasado 0.15 Por semestre . . . 11.00
Por mes 2.00 Por año 20.00

Para el Exterior:
Por semestre . US\$ 3.00 El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.